

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 3 de diciembre de 1982, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Re-

glamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 14 de octubre de 1982.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—17 163-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Cabezón de Pisuerga (Valladolid)

Parcela número	Titular	Superficie — m ²	Clase de cultivo	Hora
1	Angel Largo Rodrigo y Luis Hernández Alonso.	1.875	Erial.	10
2	Victoriano Torres Aragón.	350	Labor secano.	10
3	Maximina Rafael Regero.	a) 1.900 b) 5.730 c) 200	a) Labor regadío. b) Labor secano. c) Accesos.	10
4	María Hernández Ruiz.	5.005	Labor regadío.	10
5	Félix Hernández Tejedor y otro.	7.380	Labor regadío.	10
6	César Catalina Laguna.	1.260	Labor regadío.	10,30
7	Victoria Catalina Laguna.	1.230	Labor regadío.	10,30
8	Elena Catalina Laguna.	1.230	Labor regadío.	10,30
9	Carmen Revilla Valverde.	2.200	Labor regadío.	10,30
10	María Dolores Canales Riego y otro.	6.260	Labor regadío.	10,30
11	Confederación Hidrográfica del Duero.	2.990	Erial.	11
12	Angel García Mate.	2.040	Labor regadío.	11
13	Acacio Villa del Olmo.	3.700	Labor regadío.	11
14	María del Carmen de la Cruz Presa.	2.160	Labor secano.	11
15	Confederación Hidrográfica del Duero.	500	Erial.	11
16	Carmen Estaban Caballero.	2.150	Labor regadío.	11,30
17	Miguel Angel Revilla Valverde.	5.850	Labor regadío.	11,30
18	José María Revilla Valverde.	3.180	Labor regadío.	11,30
19	Iberduero, S. A.	a) 90 b) 110	Erial. Accesos.	11,30
20	Basilio González Alonso.	1.665	Labor regadío.	11,30
21	Julia Gamazón Conde.	2.290	Labor regadío.	12
22	Ramón Garrido Santos.	3.710	Labor regadío.	12
23	Luis Eduardo Espinel Cantón.	a) 1.100 b) 1.100 c) 150 d) 625	a) Labor regadío. b) Huerta. c) Accesos. d) Erial.	12
24	Ramón Garrido Santos.	a) 620 b) 3.730 c) 1.220	a) Frutales. b) Labor regadío. c) Erial.	12
25	Nusam, S. L.	1.550	Gasolinera.	12,30
26	-Raquel Vidal Núñez.	a) 1.180 b) 60	a) Explanación. b) Edificación.	12,30
27	Confederación Hidrográfica del Duero.	700	Erial.	12,30
28	María Hernández Ruiz.	6.720	Labor regadío.	12,30
29	Desconocido.	10.040	Escombrera.	13
30	Alfonso Gago Alonso.	a) 180 b) 360 c) 168 d) 130	a) Jardín. b) Huerta. c) Accesos. d) Erial.	13
31	Pablo Grande y otros.	a) 155 b) 480	a) Camino. b) Erial.	13
32	Francisco Revilla Santiago.	6.920	Erial.	13

27930

RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 19 de enero de 1982 se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-VA-277, «Desdoblamiento de calzada en la CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 98,600 al 115,460. Tramo: Límite de Palencia-Cigales», cuya aprobación tuvo lugar el 14 de enero de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la rela-

ción adjunta para que el próximo día 29 de noviembre de 1982, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Trigueros del Valle (Valladolid), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 14 de octubre de 1982.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—17.161-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Trigueros del Valle (Valladolid)

Parcela número	Titular	Superficie — m ²	Clase de cultivo	Hora
1	Pilar Agudo Cadalso.	4.250	Labor regadío.	10
2	Juan Bartolomé Olmedo y otros.	8.710	Viña.	10
3	Francisco Revilla Santiago.	2.050	Labor seco.	10
4	Carlos Ramirez Zancas.	8.010	Labor seco.	10
5	Serafín de Diego Arias.	4.200	Labor regadío.	10,30
6	Hermanos Harranz Cornejo.	6.400	Labor seco:	10,30
7	Cooperativa Comarcal del Pisuerga.	a) 1.840 b) 80 c) 140 d) 93	a) Explanación. b) Erial. c) Accesos. d) Edificación.	10,30
8	Hermanos Harranz Cornejo.	a) 1.010 b) 280 c) 410	a) Labor seco. b) Camino. c) Erial.	11
9	Angel Jado Becerro.	1.370	Labor regadío.	11
10	Angel Jado Becerro.	33.120	Labor regadío.	11
11	Iberduero.	9	Transformador.	12
12	Angel Jado Becerro.	2.215	Labor regadío.	12
13	Angel Zabal Jado.	12.150	Labor regadío.	12

27931 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 3 de mayo del corriente año, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «2-SE-360. Nuevo puente sobre el río Guadalquivir. Carretera C-432, de Llerena a Utrera, por Carmona, punto kilométrico 105. Tramo: Lora del Río», que fue declarada de urgencia en el Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación ad-

junta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial (Sección de Expropiación), para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes, en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial.—17.156-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie — m ²	Día	Hora
1	Don Nicomedes Sáez Naranjo	Cereal	150,00	23-11-1982	10
2	Doña Pilar, don Manuel y don Juan García Jiménez	Naranjos	227,50	23-11-1982	10
3	Doña Josefa Requero Ruiz	Cereal	322,00	23-11-1982	10
4	Don Rafael y doña Setefilla Posada Pedregosa	Edificación	509,50	23-11-1982	10
5	Don Antonio Guillén García	Cereal	2.139,80	23-11-1982	10
	Don Antonio Guillén García	Naranjos	80,50	23-11-1982	10
	Don Antonio Guillén García	Cereal	9.603,50	23-11-1982	10

27932 RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 3 de mayo del corriente año, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «3-SE-386. Nuevo puente sobre el río Guadalquivir. Carretera SE-120, de Brenes a Villaverde del Río, puntos kilométricos 28,600 al 27,300. Términos municipales de Villaverde del Río, Brenes y Cantillana», que fue declarada de urgencia en el Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre de 1982, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación ad-

junta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en los respectivos Ayuntamientos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial (Sección de Expropiación), para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes, en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial.—17.157-E.